

Corte Suprema de Justicia de la Nación

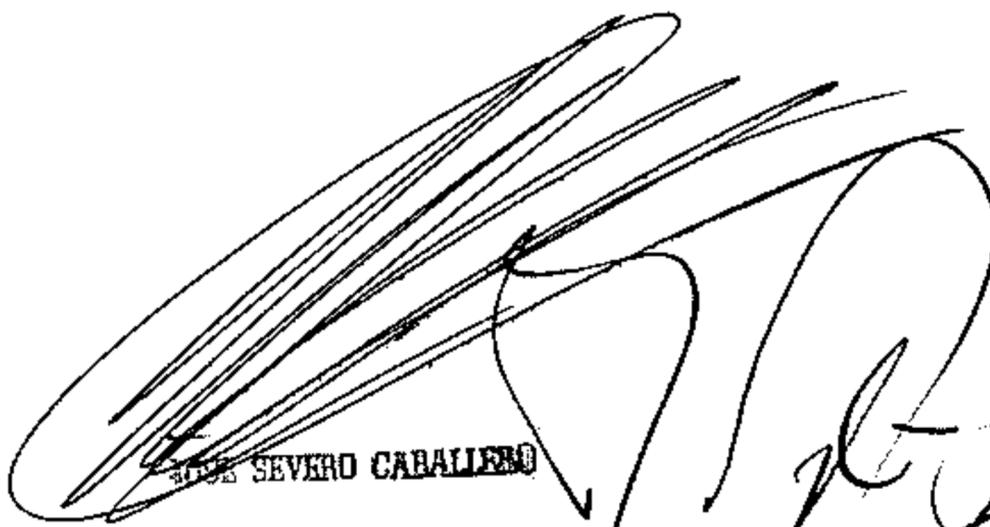
Buenos Aires, *7* de marzo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el siniestro que afectó al inmueble de la calle // Viamonte 1147/57 de esta Capital, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y otros tribunales y organismos de su dependencia; y teniendo en cuenta el pedido formulado por el citado tribunal con fecha 6 del corriente, por el cual solicita prórroga -por el término de diez (10) días a partir del 8 de marzo próximo- del feriado judicial decretado por esta Corte Suprema mediante resolución Nº 166/89, en razón de subsistir las circunstancias que motivaron dicha decisión,

SE RESUELVE:

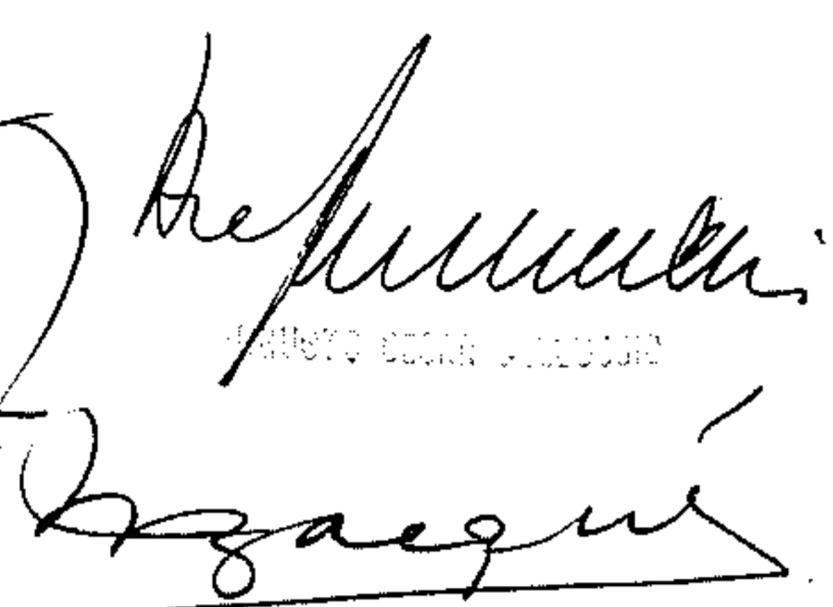
1º) Prorrogar -en ejercicio de la facultad establecida en el Artículo 2º del Reglamento para la Justicia / Nacional-el feriado judicial a los efectos procesales decretado por este Tribunal en su resolución Nº 166/89, por el / término de diez (10) días a partir del 8 del corriente, para las Salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalías de Cámara Nros. 2 y 3, Secretaría Especial de Cámara, Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca, Prosecretaría de Patronatos y los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letras "B", "E", "F", "Ñ", "S", "T", "U", "X", "Y" y "Z", sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-


SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE S. RODRIGUEZ


JORGE ANTONIO BACQUE